

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 169

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: *Dictámenes de Comisión 1 y 2.*
En mayoría. S/ Asunto N° 069 S/
subsidio para el Personal del Ministerio
de Trabajo y Seguridad Social.

Entró en la sesión de: 25/7/85

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

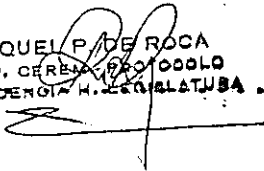
FECHA: 06.06.85

HORA: 1800h

falta Dictamen de
Comision 2

12/6/85

RAQUEL P. DE ROCA
DESP. CERIA PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATIVA





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

COMISION N° 1

DICTAMEN DE COMISION EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, al expedirse sobre el Proyecto de Declaración, Asunto N° 069, referente al Subsidio / para el Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, os aconseja su - aprobación en la forma que ha sido presentado.-

SALA DE COMISIONES, 06 de junio de 1985.-

Fecha. 24-07-85.

HORA: 19.30hs.


RAQUEL P. DE ROCA
SECRETARIA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
COMISION N° 2

S/Proyecto N° 069 Subsidio Personal del
Ministerio de Trabajo y Seguridad So-
cial.

DICTAMEN DE COMISION EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda, Política Fis-
cal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería,
Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, habiendo tratado el Proyecto N°
069 referente al Subsidio del Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
os aconseja su aprobación en la forma que a continuación se detalla:


LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL


DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial suscriba un con-
venio con el Ministerio de trabajo y Seguridad Social a efectos de subsidiar al per-
sonal que presta servicios en las delegaciones del Ministerio de Trabajo en el Te-
rritorio y la Dirección Nacional de Recaudación Previsional delegación Ushuaia y
Río Grande, hasta compensar en sus remuneraciones el porcentaje que abona la Go-
bernación del Territorio en concepto de Zona desfavorable conforme al ordenamien-
to escalafonario vigente, para ese personal.


DADO EN SALA DE COMISION, 24 de Julio de 1985.


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR


MARCELO LUIS DRAGAN
LEGISLADOR


AIDA CHAVES de BASANTA
Legisladora de la Tierra del Fuego


FERNANDO J. ELCABE
LEGISLADOR


SECRETARIA
24-07-85. - 19.30 hs.



Consejo Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

USHUAIA, 29 de mayo de 1985.-

PROYECTO DE DECLARACION

Teniendo en cuenta que el personal de la Delegación de Trabajo y de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, dependientes del Ministerio de Trabajo y Acción Social de la Nación, solo perciben el 40% y 20% respectivamente en concepto de adicional por zona desfavorable.

Que en iguales categorías, horario y desempeño de tareas, el Gobierno del Territorio abona el 80%, y además otorga un pasaje por año a cada agente por vacaciones.

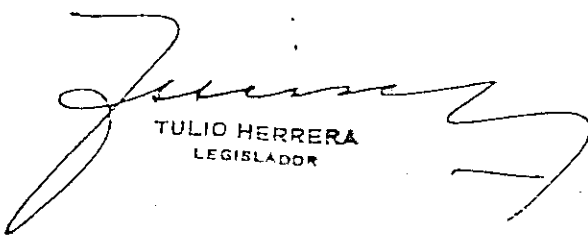
Que el Gobierno del Territorio conciente de la diferencia que ello significa y contraría la norma constitucional implementada como Art. 14 bis, a igual tarea igual remuneración, subsidio en algunos casos a otros empleados públicos nacionales de otras dependencias.-

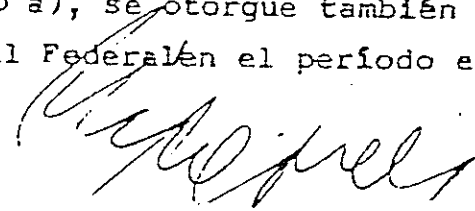
Por ello:

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

- a)-Que vería con agrado que el Ejecutivo Territorial subsidie al personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que presta servicios en la Delegación Regional y la Dirección Regional de Recaudación Previsional en Ushuaia y Río Grande de este Territorio hasta compensar el porcentaje que abona la Gobernación del Territorio, en concepto de zona desfavorable.-
- b)-Que además hasta tanto se implemente por el Ministerio del ramo el pago del adicional indicado en el apartado a), se otorgue también el subsidio de pasaje ida y vuelta a la Capital Federal en el período en que el Agente goce de vacaciones.-


TULIO HERRERA
LEGISLADOR


ADOLFO MERNIES
LEGISLADOR